

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

181

TEMUCO,

27 ABR. 2012

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3.434, del 28.12.2011, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Área de Educación, para el año 2012.
- 4.- Resolución Exenta N° 58/IX Región Temuco 05 de Marzo 2012. Aprueba convenio de la colaboración, ejecución y transferencia "Área Mujer, Trabajo y participación, programa 4 a 7". SERNAM Región de la Araucanía / I. Municipalidad de Temuco.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 102, del 23 de Marzo de 2012 que aprueba el convenio Aprueba convenio del Programa "4 a 7", entre el SERNAM Región de la Araucanía y la I. Municipalidad de Temuco
- 6.- La Evaluación de Desempeño realizada por personal del SERNAM, Región de la Araucanía y por el Departamento de Educación, que acuerda la continuidad de la profesional en el Programa.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Evaluación de Desempeño realizada por la personal del SERNAM y del Departamento de Educación.
- 2.- La necesidad de contar con un coordinador para el programa 4-7 en la Escuela Amanecer, quien aportara en los trabajos de reforzamiento educativo en Lenguaje y matemáticas con tiempos para las tareas de los alumnos y la recreación cultural y deportiva..

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 22 de Marzo de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : Nadia Anahorena Venegas Soto	Rut :
Servicios específicos que se están contratando:	Forma de pago :
1.- Coordinadora del Programa 4 a 7 y responsable de su funcionamiento en las Salas de Clases del establecimiento Escuela Amanecer, durante el periodo de 16 a 19 horas.	1º CUOTA: \$88.710.- 2º CUOTA: \$275.000.- 3º CUOTA: \$275.000.- 4º CUOTA: \$275.000.-
2.- Supervisa los Talleres respectivos y que se de cumplimiento a los objetivos específicos del proyecto de parte de los monitores y docentes del programa.	5º CUOTA: \$275.000.- 6º CUOTA: \$275.000.- 7ª CUOTA: \$275.000.- 8ª CUOTA: \$275.000.-
3.- Controla la planificación de los talleres de Lenguaje y Matemáticas	9ª CUOTA: \$275.000.- 10ª CUOTA: \$275.000.-
4.- Entrega los Informes de gestión al Coordinador Municipal y al SERNAM.	Monto total Comprometido: \$2.563.710.-



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Vigencia:	Periodo desde: 22 de Marzo de 2012.	Hasta: 28.12.2012
Imputación:	214.05.09.001 Programa 4-7	

2. El Departamento de Gestión y Abastecimiento deberá informar el contenido del presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

ANOTESE, REFRENDESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LV/A/PSO/CAD/PVH/csd

DISTRIBUCIÓN:

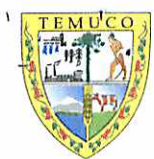
- Oficina de Partes Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Educación



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



REFRENDACION EXTRAPRESUPUESTARIA	
214.05.09.001	
Programa 4 a 7 SERNAM	
SALDO VIGENTE	12.425.088
MONTO COMPROMETIDO	2.563.710
SALDO DISPONIBLE	9.861.378
Refrend.N°1	23 de Abril 2012



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Temuco, a 22 de Marzo de 2012, entre la Municipalidad de Temuco, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.190.700-7 representada por su Alcalde(s) don Eduardo Castro Stone, rut N° _____ ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 en esta ciudad y por la otra Doña **Nadia Anahorena Venegas Soto**, Nacionalidad Chilena, Cédula Nacional de Identidad Rut N° _____ de profesión Profesora Educación Física, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Temuco contrata a doña **Nadia Anahorena Venegas Soto** a fin de coordinar el PROGRAMA 4-7 en la Escuela Amanecer.

SEGUNDO: El presente contrato durará desde el 22 de Marzo hasta el 28 de Diciembre del 2012, ambas fechas inclusive.

Se deja constancia que los servicios se iniciaron desde el 22 de Marzo de 2012

TERCERO: Doña **Nadia Anahorena Venegas Soto** es contratada para la prestación de los siguientes servicios específicos.

1.- Responsable del Funcionamiento del Programa en las Salas de Clases del establecimiento Escuela Amanecer, durante el periodo de 16 a 19 horas.

2.- Supervisa los Talleres respectivos y que se de cumplimiento a los objetivos específicos del proyecto de parte de los monitores y docentes del programa.

3.- Controla la planificación de los talleres de Lenguaje y Matemáticas

4.- Entrega los Informes de gestión al Coordinador Municipal y al SERNAM.

CUARTO : Serán motivo de término del presente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, el incumplimiento grave de las obligaciones que el mismo impone a quien debe prestar servicio en cuyo caso expirará de inmediato y sin derecho a indemnización alguna.

QUINTO: Por los servicios antes señalados la Municipalidad de Temuco pagará a doña **Nadia Anahorena Venegas Soto** la suma única y total de \$ 2.563.710.- (Dos millones quinientos sesenta y tres mil setecientos diez pesos) impuesto incluido, que se pagarán en 10 cuotas mensuales cuyos montos serán los siguientes: 1ª Cuota de \$88.710.-; la 2da cuota por \$ 275.000, la 3ra cuota por \$ 275.000, la 4ta cuota por \$ 275.000, la 5ta cuota por \$ 275.000, la 6ta cuota por \$ 275.000, la 7ma cuota por \$ 275.000, la 8va cuota por \$ 275.000, la 9na cuota por \$ 275.000 y la 10ma cuota por \$ 275.000, deduciendo de estos valores el Impuesto correspondiente. Para cursar los estados de pago deberá presentarse la boleta de Honorarios respectiva, la cual deberá acompañar un Informe Técnico de la función realizada, que será visado por el responsable del Programa 4 - 7 del Departamento de Educación Municipal.

De los honorarios pactados la Municipalidad de Temuco retendrá solamente el porcentaje de impuestos a la Renta, suma que se enterará en la Tesorería General de la República o en la entidad facultada para ello.

La Municipalidad emitirá un Certificado de los Honorarios pagados y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la Declaración de Impuestos que corresponde efectuarse.

SEXTO: El cumplimiento y la supervisión del servicio encomendado al Prestador se supervigilará y fiscalizará directamente por la Encargada de Área Social del Departamento de Educación Srta. Paula Venegas y visado por el Director del Departamento de Educación.-



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

SEPTIMO: El presente contrato de prestación de servicios no estará afecto a imposiciones, asignaciones familiares, pago de indemnizaciones y de cualquier otro derecho no previsto expresamente en él, por no existir un vínculo de subordinación y dependencia entre el Prestador y la Municipalidad.

OCTAVO: En el caso que por cualquier causa el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios deba ser interrumpido, la liquidación de emolumentos se efectuará en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados y al cumplimiento del programa mensual de actividades correspondientes al período en que se interrumpa la continuidad del mismo.

NOVENO: Con todo, el presente Contrato deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo apruebe, sin el cual no tendrá validez ni vigencia y para todos los efectos se considerará parte integrante del contrato.

DECIMO: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

DECIMO PRIMERO: Se firma el presente contrato en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del prestador del servicio y otro en poder de la Municipalidad de Temuco.


NADIA VENEGAS SOTO
PROFESORA

LVA/PSO/CAD/PVH/csd
- Depto. de Educación
- Of. Partes Municipalidad
- Of. Partes Educación
- Archivo


MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


DIRECTOR
JURÍDICO